

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Rad. 2013-00260

Se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, indicando que, mediante sentencia del 11 de diciembre de 2014, el despacho dispuso la cancelación de la inscripción de la demanda del inmueble con folio de matrícula No. 280-3561, por lo que se deja sin efectos el oficio 1638 del 23 de julio de 2013

Comuníquese esta decisión al correo electrónico del abogado que lo solicita¹, indicándole que debe estar pendiente en la Oficina de Registro para cancelar los emolumentos de ley.

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

521dd1248486b41effbfeba81d7196080671b6248bcb8bf7d7cea1539d52c9d

Documento generado en 27/05/2021 05:48:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ davidvalencia2007@hotmail.com